

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Subsecretaría del Medio Ambiente
Subsecretaría del Medio Ambiente (01, 11)

PARTIDA	:	25
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		39.811.661
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.866.990
	02	Del Gobierno Central		6.866.990
	141	Desarrollo Productivo Sostenible		6.866.980
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		240.007
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		239.997
09		APORTE FISCAL		32.704.644
	01	Libre		32.704.644
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		39.811.661
21		GASTOS EN PERSONAL	02	19.752.097
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.193.644
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		16.446.090
	01	Al Sector Privado		191.340
	002	Fondo Naturaleza Chile	04	191.340
	03	A Otras Entidades Públicas	05	16.013.883
	001	Fondo de Protección Ambiental	06	604.811
	004	Certificación Ambiental Municipal		133.314
	009	Modelo de Pronóstico de Calidad del Aire	07	135.107
	011	Calefacción Sustentable	08	3.109.534
	017	Fondo del Reciclaje	09	224.719
	018	Programas de Recuperación Ambiental y Social		910.879
	019	Planes de Descontaminación Ambiental		3.051.216
	021	Estudios Medioambientales		704.943
	022	Áreas Marinas Protegidas y Humedales		247.226
	024	Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educativos		25.154
	030	Desarrollo Productivo Sostenible	10	6.866.980
	07	A Organismos Internacionales		240.867
	001	Infraestructura Mundial de Información en Biodiversidad (GBIF)		31.975

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Subsecretaría del Medio Ambiente
Subsecretaría del Medio Ambiente (01, 11)

PARTIDA	:	25
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	002	Plataforma Intergubernamental sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas (IPBES)		9.431
	003	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)		8.383
	004	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)		10.479
	005	Convenio Estocolmo		17.554
	007	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) - UNFCCC - ONUMA		13.621
	008	Convenio RAMSAR		13.570
	009	Protocolo Montreal		8.545
	010	Instituto Interamericano de Investigación del Cambio Global		5.449
	011	Convenio de Viena		2.952
	012	Protocolo Kioto		18.547
	013	Convenio Rotterdam		10.844
	014	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) - UNFCCC		78.887
	015	Acuerdo Escazu		10.630
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		419.790
	07	Programas Informáticos		419.790
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	22
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	576
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	14.998
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	88.222
	- En el Exterior, en Miles de \$	22.055
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	11
	- Miles de \$	236.318
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	33
	- Miles de \$	419.564
03	Incluye:	
	a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Subsecretaría del Medio Ambiente
Subsecretaría del Medio Ambiente (01, 11)

PARTIDA	:	25
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

10

- Miles de \$

- b) Incluye \$13.383 miles para el programa "Estado Verde", cuyo objetivo es incorporar buenas prácticas ambientales en el quehacer diario de los órganos del Estado, mediante un proceso de acreditación que certifica que las entidades suscriptoras desarrollan distintas medidas de sostenibilidad interna.
- 04 Con cargo a estos recursos se financiarán actividades o acciones de conservación de la biodiversidad a nivel nacional a través del Fondo Naturaleza Chile. Para estos efectos, el Ministerio del Medio Ambiente deberá celebrar un convenio con el fondo indicado, en donde se establecerán, a lo menos, el mecanismo de transferencia, las acciones a desarrollar, los objetivos, las metas, los resultados esperados y la forma de rendir cuenta de su uso. Los recursos adjudicados podrán ser ejecutados mientras el convenio suscrito entre el Ministerio del Medio Ambiente y los organismos adjudicatarios se mantenga vigente.
- 05 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que demande la ejecución de los programas asociados a este ítem. Los gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, incluyen hasta:
- | | N° de
Personas | Miles de \$
Personal | Miles de \$
Bienes y
Servicios
de Consumo |
|--|-------------------|-------------------------|--|
| Fondo de Protección Ambiental | 1 | 20.183 | 36.188 |
| Certificación Ambiental Municipal | - | - | 19.530 |
| Calefacción Sustentable | 5 | 86.257 | 574.766 |
| Programas de Recuperación Ambiental y Social | - | - | 910.879 |
| Planes de Descontaminación Ambiental | - | - | 3.051.216 |
| Estudios Medioambientales | - | - | 704.943 |
| Áreas Marinas Protegidas y Humedales | 5 | 119.745 | 127.481 |
| Sist. Nac. de Certif. Ambiental de Establ. Educ. | - | - | 25.154 |
- 06 Podrán participar organismos públicos y privados que postulen según las bases del concurso correspondiente, y que demande la ejecución del Programa. Las bases de los concursos considerarán, además, proyectos o actividades asociadas a la gestión de las Áreas Marinas Protegidas. Los recursos adjudicados podrán ser ejecutados mientras el convenio suscrito entre el Ministerio del Medio Ambiente y los organismos adjudicatarios se mantenga vigente.
- 07 Se podrán destinar recursos a convenios de colaboración y cooperación con otros organismos del Sector Público, los que no se incorporarán a los presupuestos de los organismos receptores.
- 08 Se podrán destinar estos recursos a convenios de colaboración y cooperación con organismos o fundaciones del sector público y/o privado que ejecuten e implementen incentivos a recambios de artefactos a leña por sistemas de calefacción más limpios y eficientes, debidamente aprobados por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles. Los procesos de recambio de calefactores sólo se podrán ejecutar en zonas del país que cuenten con Planes de Descontaminación vigentes regulados por el Decreto N°39, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente. Se exceptúan de esta condición las comunas de Aysén y Cochrane.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Subsecretaría del Medio Ambiente
Subsecretaría del Medio Ambiente (01, 11)

PARTIDA	:	25
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Podrán postular residentes propietarios de artefactos a leña usados para calefacción, los que se seleccionarán sobre la base de criterios técnicos que contemplen preponderantemente factores relativos a la evaluación de la vivienda y el tipo de artefactos de calefacción utilizados, entre otros, los que serán definidos por Resolución de la Subsecretaría del Medio Ambiente, visada por la Dirección de Presupuestos. La licitación de compra de los calefactores deberá contar, previamente, con la autorización de la Dirección de Presupuestos, adjuntando la pauta de evaluación económica que deberá ser superior o igual al 80% de la ponderación y la evaluación técnica el porcentaje restante. Las personas que se contraten con cargo a estos recursos podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.

- 09 Podrán participar municipios y asociaciones de municipios que presenten iniciativas, según el reglamento vigente del Fondo del Reciclaje. Los recursos adjudicados podrán ser ejecutados mientras el convenio suscrito entre el Ministerio del Medio Ambiente y los municipios se mantenga vigente.
- 10 Incluye \$1.550.000 miles para estudios de línea de base y capital natural y social.
- 11 El Ministerio del Medio Ambiente deberá informar trimestralmente a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado sobre los avances en la creación de normativa primaria o secundaria de aguas y de suelos.